

Método de Formación

La EPJ ofrece al licenciado en prácticas (LP) la posibilidad de desarrollar o aplicar los conocimientos adquiridos en la Licenciatura en Derecho a los casos reales y a las actuaciones procesales que se le ofrecerán en cada Área por los tutores y formadores.

Por esta razón, el profesorado está integrado por toda clase de profesionales del Derecho. Se trata de Jueces, Abogados, Procuradores, Fiscales, Secretarios, Notarios, Registradores de la Propiedad, Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Inspectores de Tributos, Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de León y Funcionarios, todos los cuales unen, a su vocación por la transmisión de competencias, una experiencia inigualable para quienes quieran percibir una visión completa de los diferentes sectores del ordenamiento jurídico, aplicados a la realidad cotidiana. La circunstancia de que los formadores desempeñen diferentes profesiones jurídicas, concede a los LPs una oportunidad inmejorable para asimilar toda clase de conocimientos y experiencias, ofrecidos desde perspectivas diferentes.

Por otra parte, la implicación de la Universidad, a través de la Facultad de Derecho, asegura los medios y la tradición de enseñanza de una institución que no puede quedar al margen en ningún proceso formativo. De esta forma, se trata de evitar la indeseada dicotomía entre teoría y praxis. Antes al contrario, el proyecto ideal consiste en la fusión de ambos conceptos. Ha de partirse del conocimiento teórico, pero aplicado éste a la realidad sobre la que operan los profesionales.

Las técnicas metodológicas son las siguientes:

Las *enseñanzas en aula* no están dirigidas al repaso de las materias estudiadas en la Licenciatura, sino a instruir sobre la especificidad que las diversas figuras e instituciones jurídicas plantean en la realidad, ante la riqueza de supuestos que ofrece la misma.

Las *prácticas externas* comportarán que el alumno se traslade al lugar donde se va a desarrollar un acto procesal (juzgado) o cualquier otra actuación (prisión o centro de detención, notaría, registro). Son previamente preparadas por los LPs con el tutor o formador, y cualquiera de ellos informará sobre los antecedentes de hecho necesarios para la comprensión de la actuación de la que se trate, concluyendo con una valoración o análisis de la misma a cargo del responsable. Estas *prácticas externas* deberán estar precedidas por el estudio previo del régimen legal de aquéllas, a fin de que puedan actuarse en la práctica los conocimientos.

Los *paradigmas* constituyen *el iter* por el que el LP caminará para conseguir el nivel de competencia adecuado que le exigirá el ejercicio profesional. Se trata de casos arquetípicos pero reales, extraídos del despacho o del juzgado, que son propuestos a los LPs para que ejerciten su creatividad y actúen sus conocimientos teóricos. La ventaja que ofrece este método consiste en que no se trata de casos virtuales -en el sentido de aparentes- sino de sucesos auténticos presentes o pretéritos que han constituido o constituyen un problema de conflicto jurídico necesitado de solución. Su desarrollo se estructura en tres fases: a) sesión de exposición y *brainstorming* sobre los aspectos fácticos, examen de las instituciones jurídicas implicadas, deslinde entre las mismas, estrategias de la defensa,

opciones de interés para el defendido y, en definitiva, concreción de las diferentes soluciones jurídicas posibles; b) estudio de las fuentes de las figuras jurídicas implicadas, régimen legal y jurisprudencial que regula lo fáctico, para lo que los LPs contarán con un tutor; c) redacción por el LP (bien en un trabajo colectivo, bien individual) de la solicitud, demanda, oposición, calificación, etc. que corresponda a cada *paradigma*.

Las *simulaciones* son otro método que culmina la preparación para la futura actuación profesional, pues en ellas se pide al LP que desarrolle (simule) el rol que le corresponda en una sala de vistas, bien como demandante, como demandado, defensa, acusación, etc.

A través de *prácticas profesionales* se pretende que el LP se acerque todavía más al ejercicio real. Se procurará que los alumnos desarrollen un periodo de experiencia en un despacho profesional, asesoría jurídica, juzgado, institución u oficina pública, posibilidad ésta que completa el *desideratum* de la preparación previa al ejercicio profesional. Otra *práctica profesional* consistirá en que todos los alumnos actúen de adjuntos a los letrados que prestan servicios en el Turno de Oficio y Asistencia al Detenido. También actuarán de adjuntos durante una jornada como mínimo con un Procurador, para que puedan también experimentar los aspectos más interesantes de esta profesión.